



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**  
Plaza de la Constitución, 1  
CIF: P2306000G  
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309  
Web: <http://martos.es>

Asunto

<b>INCOACION EXPTE. 2024/64188 DIVIERTETE</b>
<b>SECRETARIA GENERAL.-</b>

Destinatario

--

**MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda Patrimonio y Bienes y Contratación y Especial de Cuentas, Informática, Digitalización y Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Educación, Infancia, Salud Pública, Doña Gema Lara Valdivielso, el día 23 de abril de 2024, dictó ante mí la siguiente **RESOLUCION.- Nº (1011/2024):**

Vista propuesta de Resolución de fecha 23 de abril de 2024 que suscribe la Técnico del Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y

Visto informe de necesidades de fecha 01 de marzo actual, suscrito por D<sup>a</sup> Isabel Fernández Pozo, Responsable de los Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del cual se pone de manifiesto que con el presente contrato el Ayuntamiento persigue garantizar el servicio para la ejecución del Programa Diviértete 2024, ya que el Ayuntamiento de Martos viene desarrollando todos los años el Programa denominado "DIVIÉRTETE", cuyo objetivo es conciliar durante los periodos estivales, la vida laboral y familiar de la localidad de Martos, destinado a fomentar, desde una perspectiva lúdica y divertida, el aprendizaje de valores como el respeto por la vida, el medio ambiente y la diversidad, convivencia, tolerancia e igualdad.

Visto que para satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en el citado informe, se incoa el procedimiento con nº de expediente 62014 para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DIVIERTETE 2024 EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS**", el cual ha sido declarado desierto en virtud de Resolución de la Concejalía Economía, Hacienda y Patrimonio nº 1010/2024 de 23 de abril, por los motivos y causas que en ella se especifican, por lo que continúa la necesidad de contratar los citados servicios y tramitar, nuevamente, la licitación correspondiente.

Visto que los servicios objeto del contrato han de ser prestados a partir del día 1 de julio de 2024, lo que implica un proceso previo de selección de los usuarios y dado que la reseñada declaración de desierto implica un retraso considerable al tener que incoar un nuevo procedimiento de contratación, se propone a la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su calidad de órgano de contratación y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declarar la URGENCIA en la tramitación del presente expediente por los motivos anteriormente expuestos.

Se ha de dejar constancia en el expediente, de conformidad a lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de la insuficiencia de medios personales y materiales de esta Administración para dar cobertura al citado servicio, cuya justificación ha de venir acreditada por el Área de Servicios Sociales Comunitarios.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 236001DOC2119F531127817940A4 <https://sedelectronica.martos.es/>  
HASH DEL CERTIFICADO:  
EAB5DC81D03BCD64539356A806B678AA91CA9395  
0B73CA110A14A9F61C84B388BAF791E361D7902

FECHA DE FIRMA:  
23/04/2024 14:03:38  
23/04/2024 17:59:48

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIA ACCIDENTAL  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
ROCIO RODRIGUEZ PORRAS  
EMILIO TORRES VELASCO



**Excmo. Ayuntamiento de Martos**  
Plaza de la Constitución, 1  
CIF: P2306000G  
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309  
Web: <http://martos.es>

A tenor de las consideraciones precedentes y a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Concejalía entiende necesario proceder a la contratación de servicios para la ejecución del Programa Diviértete 2024, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17, en relación con el Anexo I de dicha norma.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adoptó, entre otros, el Acuerdo de Aprobación del Plan anual de Contratación del Ayuntamiento de Martos para 2024, cuya finalidad es programar la actividad de contratación pública que se desarrollará en el presente ejercicio, dentro de la cual se incluye la licitación del presente contrato de servicios.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Resolución de la Alcaldía nº 1393/2023 de fecha 04 de julio, se dicta la siguiente,

## RESOLUCION

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del contrato administrativo de servicios para la ejecución del Programa Diviértete 2024 en el Ayuntamiento de Martos.

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios para la ejecución del Programa Diviértete 2024 en el Ayuntamiento de Martos.

**TERCERO.-** Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de una memoria/anexo que establezca las características del servicio (objeto, importe, plazo, código CPV, justificación de la división o no del objeto del contrato en lotes) así como a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, al objeto de proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
Emilio Torres Velasco.-